



VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA

AÑO 9/ No. 142/ 30-09-2022

“Las personas llegan al mundo de diferentes colores y son muchas las tradiciones que matizan sus vidas, pero a pesar de todas estas diferencias, todas las personas tienen un único atributo en común: todas son seres humanos, nada menos nada más.”
Shirin Evadi, Premio Nóbel de la Paz 2003

INTRODUCCIÓN

Diariamente se presentan situaciones de violencia y discriminación hacia las mujeres indígenas en lugares públicos como: el metro, el trabajo, la escuela, restaurantes, por mencionar algunos.

Desafortunadamente, actuamos con poca empatía y podría decirse que un poco indiferente o porque no, también inconscientemente. En una ocasión, en algún punto de la ciudad me tocó presenciar una escena de discriminación y hasta cierto punto, violencia hacia las mujeres indígenas, en el cual querían abordar el transporte público, pero les costaba trabajo, porque las demás personas las ignoraban y algunas las violentaban físicamente empujándolas, pocas personas que se deban cuenta de que estaban ahí pero solo las observaban de una forma extraña por su vestimenta. En ese momento pensé, ¿qué pasa con las mujeres indígenas y afrodescendientes? ¿qué pasa con sus derechos? ¿Por qué siempre escuchamos el tema de violencia contra la mujer? pero y la violencia contra la mujer indígena y afrodescendiente ¿dónde queda?

Si analizamos un poco más la mayoría de estos lugares llámese, escuelas, restaurantes, transporte público, calles, centros de trabajo, las mujeres indígenas y afrodescendientes son objeto de burla, insultos y amenazas por parte de las personas que realizan sus actividades cotidianas en esos sitios.

Este sector se enfrenta a diferentes problemas al punto que llegan a ser ignoradas, rechazadas, la gente evita tener contacto físico con ellos e incluso los agreden física y verbalmente haciéndolos un grupo vulnerable.

La relevancia de este tema radica en dar a conocer esta problemática, debido a que la violencia y discriminación se han vuelto populares y muy normalizados por la sociedad.

Teniendo como antecedente esto, se necesita visibilizar este tipo de violencia y discriminación, para que las políticas públicas promuevan el cumplimiento de disposiciones legales con relación a la protección de las mujeres indígenas y afroamericanas en México.

Desde los rubros de Violencia Contra la Mujer Indígena y Afroamericana, Discriminación y racismo; ¿Qué soluciones ha implementado el Estado de México en el marco legal?, Cuales son los retos? y ¿hacia dónde queremos ir?

Violencia

La violencia como concepto se define como:

Todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. (Pérez, 2022).

La violencia está presente diariamente en la vida de las mujeres, muchas veces pensamos que sólo sucede en las zonas rurales pero no es así, también hay casos en las zonas urbanas, y esta violencia va desde los hogares hasta los lugares de convivencia en el día a día.

Violencia de Género

Se entiende por violencia de género a cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o la falta de colaboración) que daña a la mujer por el solo hecho de serlo. Basada en una relación desigual de poder, afecta la vida, la seguridad personal, la libertad y la dignidad de la mujer, así como cualquier práctica discriminatoria que la ponga en desventaja con respecto al varón. (Benta, 2021).

Esto es basado en su género a partir de su sexo, en una distinción que coloca a las mujeres en una condición de inferioridad. Esta violencia está presente diariamente en el trabajo, en las escuelas, en los espacios públicos, y en los mensajes subliminales hacia la condición femenina.

Discriminación

La discriminación alude a tratar de manera desigual o a excluir a las personas por razones de género, religiosa, política, raciales o de otro tipo.

Alguien discrimina cuándo hace o deja de hacer algo generando una desigualdad o una injusticia en el acceso a una oportunidad o a un recurso. La discriminación, por lo tanto, supone que un individuo, una colectividad o una institución resultan perjudicados por decisión de un tercero.

Para que se produzca la discriminación, tiene que haber un sentido de pertenencia que, a su vez, provoca un prejuicio. Quien discrimina no reconoce al discriminado como parte de su grupo y pretende que el otro no se integre, se aleje y/o sufra consecuencias negativas por pertenecer a otra comunidad, que se considera inferior o dañina. (Pérez y Merino, 2017).

La discriminación se da la mayoría de las veces por no cumplir con características estereotipadas por ejemplo, con la apariencia física, la forma de hablar o caminar, la forma de vestir, las clases sociales y la manera más común, va desde hacer bromas pesadas, burlas, negando el acceso a ciertos lugares o en su defecto sacándolos de forma violenta.

Racismo

El racismo se sustenta en la creencia o ideología de que hay razas o etnias superiores a otras, por razones físicas o intelectuales. Esta ideología trata de superponer a las razas que cree predominantes sobre las demás, quedando como inferiores.

El racismo se da en muchas áreas, en la educación, sanidad, acceso a los servicios públicos, etc. En algunos casos se produce una segregación y en otros directamente se les niega. (Marín, 2020).

Recientemente se dio un caso de discriminación en México en donde un restaurante llamado Sonora Grill sentaban a los clientes de acuerdo a su tono de piel, por un lado, los clientes de tez clara y del otro lado los morenos, esto un claro ejemplo de actitudes racistas, desafortunadamente, también existen casos mayores en donde las personas terminan perdiendo la vida por este tipo de conductas.

Indígena

El concepto se refiere al poblador originario del territorio que habita. Para que una población sea considerada como indígena, debe poder acreditarse que su establecimiento en el territorio en cuestión precede al de otros pueblos y que su presencia es estable y prolongada.

La calificación de indígena se usa en referencia a las etnias que mantienen tradiciones culturales no europeas. (Pérez y Merino, 2017).

Afrodescendiente

De acuerdo con la Consulta para la Identificación de Comunidades Afrodescendientes realizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se denomina de esa manera a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. Para el caso de América Latina y el Caribe, el concepto se refiere a las distintas culturas “negras” o “morenas” descendientes de personas africanas esclavizadas que

llegaron al continente debido al auge del comercio de personas a través del Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX. (CNDH, 2016; pp.8).

Violencia Contra la Mujer Indígena y Afromexicana

La violencia también está presente en las mujeres indígenas y afromexicanas, pero esta poco documentada o en su defecto también se podría decir que esta poco visibilizada.

Independientemente de que ellas se enfrentan a las violencias anteriormente mencionadas también se enfrentan a los aspectos culturales, marginación, pobreza y exclusión.

Esta violencia también se produce en el ámbito familiar, doméstico, personal, comunitario y en su relación con la sociedad; al grado de ser ignoradas por la justicia.

Tal es el caso de Virginia Silvestre, una mujer indígena originaria de Pueblo Nuevo, en el municipio de San José del Rincón, perdió 16 años de su vida tras las rejas, porque fue acusada y sentenciada a 43 años de cárcel por haber asesinado a su nieta, todo por no saber hablar español, al momento de su detención la mujer indígena no contaba con un intérprete y firmó una hoja donde aceptaba su culpabilidad.

Este caso no es el único las mujeres indígenas, así como afromexicanas sin educación y con poca o nula información están expuestas a ser víctimas de violaciones a los derechos humanos y a su vez se encuentran vulnerables dentro de un sistema que no garantiza sus derechos.

Los datos disponibles sobre esta problemática no han alcanzado a percibir la magnitud de la violencia hacia las mujeres indígenas y afromexicanas. Muestra de ello es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

(ENDIREH 2021), estimó que la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses por situación de pertenencia indígena, el 28.8% ha sufrido violencia psicológica, el 10.7% violencia física, el 18.7% violencia sexual y el 16.2% económica patrimonial y/o discriminación.

Discriminación y Racismo

Ya vimos anteriormente que hoy en día las mujeres indígenas y afroamericanas enfrentan diferentes tipos de discriminación y racismo, la cual llegan a limitar su acceso a la educación porque la mayoría no saben leer ni escribir, sólo saben hablar el idioma de su comunidad y eso les ocasiona un problema al momento de salir de sus comunidades, generándoles una desigualdad, negándoles la oportunidad de alcanzar el aprendizaje, perdiendo oportunidades culturales, deportivas y laborales, trabajando en puestos que no requieren de grandes aptitudes con salarios muy bajos, impidiendo mejorar su situación y su participación en la vida pública, porque también es un derecho de las mujeres indígenas, no sólo es el derecho a votar para elegir a las autoridades, también tiene el derecho a ser votadas a tener la posibilidad de ser candidatas y ocupar un cargo público para opinar en sus comunidades donde viven, para decidir sobre las cosas importantes que tienen que ver con sus vidas.

En los servicios de salud, llegan a ser de menor calidad y eficiencia, ya que los equipos y médicos se encuentran más en las zonas urbanas, dando como resultado graves problemas de salud y malos servicios, porque muchas veces no las atienden como debe de ser, cayendo en la discriminación, negándoles su derecho a la salud.

El aislamiento al que se encuentran sometidas causada por esta discriminación es poco reconocido por las instancias nacionales y es preocupante, porque cuando se combina este tipo de discriminación que viven las mujeres indígenas y afroamericanas desafortunadamente se llegan a multiplicar las violencias, por la apariencia física, o porque forma parte de los rasgos culturales, considerándolos como inferiores, al grado de que cuando se relacionan con otras personas la violencia es soportada por el desconocimiento a sus derechos y limitantes antes mencionadas.

Marco Legal

En el ámbito legal la violencia contra las mujeres ha sido un tema muy discutido por diversas instancias internacionales y gubernamentales como lo es la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI); ante esto se ha tenido un avance en el diseño de políticas públicas de diversas normas.

En lo nacional la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) es una respuesta al cumplimiento de los compromisos por el Estado mexicano en la Conferencia de Viena, la IV Conferencia Mundial de la Mujer; la CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Para”.

En el caso del Estado de México se estableció una serie de derechos para garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres, generando ciertas obligaciones específicas, relacionadas con el respeto a la garantía y promoción de estos derechos.

En lo que refiere a la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México encontramos el Artículo 5, en donde dice que todas las personas gozarán de los derechos humanos, quedando prohibida toda clase de discriminación que atente contra la dignidad humana:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte [...]. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. [...], debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general [...]

Siguiendo ese orden, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México indica en su Artículo 5 que para efectos de

esta ley se entiende discriminación toda clase de distinción, exclusión basada en origen étnico o nacional, o algún tipo de segregación:

Artículo 5.- Discriminación es toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales [...]

Respecto al Artículo 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establece prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de México y tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Si lo anterior se convirtieran en opciones reales para las mujeres indígenas y afrodescendientes que sufren violencia, el estado estaría garantizando el derecho a una vida libre de violencia como se menciona.

Sin embargo, todos en algún momento hemos presenciado algún tipo de violencia o discriminación hacia las mujeres indígenas y afromexicanas, exponer esta realidad está más allá del ideal plasmado en la legislación, ya que las mujeres indígenas y afromexicanas se enfrentan a conductas discriminatorias como lo hemos visto en este documento, sin olvidar que también se enfrentan a diferentes retos.

Retos

Las mujeres indígenas y afroamericanas, se enfrentan al reconocimiento de sus derechos colectivos, por una equidad de género, por eliminar la discriminación étnica que sufren en todos los aspectos de su vida, buscando la inclusión, porque todas las personas tienen los mismos derechos por la condición de ser humanos.

Respecto al hablar una lengua indígena, en ocasiones resulta un gran reto y hasta cierto punto una limitante para poder ejercer el goce de sus derechos humanos básicos por el limitado acceso a la justicia, porque aunque las leyes están, no se aplican para ellas, no funcionan porque cuando acuden a pedir justicia no se les atiende y esto genera impunidad porque como personas indígenas y afroamericanas son tratadas de la misma manera que al resto de la población olvidándose de su situación y de sus características sociales y culturales.

Hacia dónde queremos ir

Ante la invisibilización y la reproducción de la violencia, dentro y fuera de sus pueblos y comunidades, las mujeres indígenas no han permanecido pasivas: hoy acumulan una experiencia con muchos años de esfuerzos con iniciativas, para darles seguimiento, para denunciar y atender esta problemática de violencia hacia ellas desde la justicia en las estructuras de sus comunidades hasta las instancias de justicia del sistema institucional.

Por eso es recomendable implementar mecanismos a los servicios de atención, para evitar violencia hacia las mujeres indígenas y afroamericanas, incluyendo personal hablante de las lenguas, dependiendo de la región para evitar ser víctimas de la injusticia tomando en cuenta sus necesidades por esa condición social. Incorporando procesos jurídicos de atención a la violencia de las mujeres indígenas y afroamericanas, promoviendo y manteniendo acciones de derechos en las comunidades como orientación y canalización de instancias competentes para las mujeres indígenas y afroamericanas.

Debemos de cambiar el cómo dirigirnos a ellas, para no invisibilizar su capacidad. Debemos de empezar a verlas como personas con posibilidades, con oportunidades, capaces de decir lo que quieren y lo que piensan. Porque las oportunidades no se construyen con discursos, se construyen con posibilidad y con oportunidades, y van en conjunto con la ciudadanía, con educación, en valores, en actitudes que favorezcan la convivencia, el diálogo con respeto muy independientemente de cuales sean sus creencias, su color de piel, su sexo, y sus capacidades.

Debemos verlas como cuidadoras de la historia, con conocimientos y sabiduría. Empecemos a visibilizarlas como personas aptas para que todos, el 5 de septiembre festejemos que existe un día Internacional de las Mujeres indígenas y no pase desapercibido como hasta el día de hoy.

Bibliografía

Pérez, Mariana. (Última edición:9 de mayo del 2022). Definición de Violencia. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/violencia/>. Consultado el 4 de septiembre del 2022.

Benta, Valentina (13 de abril de 2021). ¿Cuáles son los 5 tipos de violencia de género?

Recuperado de: <https://comunidad/cuales-son-los-cinco-tipos-de-violencia-de-genero-nid13042021/>

Consultado el 4 de septiembre de 2022.

Pérez, Julián. Merino, María (2017). Definición de discriminación Actualizado: 2022.

Recuperado de: <https://definicion.de/discriminacion/>
[Consultado el 4 de septiembre de 2022.](#)

Marín, Alfredo (06 de noviembre de 2020). Racismo. Recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/racismo.html>

Consultado el 4 de septiembre de 2022.

Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos (1.^a ed., pp. 1–32). (2016). (1.^a ed.). Ciudad de México. Recuperado de
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/06-Afrodescendientes-Mexico.pdf>

Molina, L., Monzón, A. S., Mosquera, T., Rodríguez, J., Romero, J., & Wilca, T. (2008). Manual sobre derechos humanos de las mujeres indígenas (pp. 1–380). San José, Costa Rica: IIDH. Recuperado de
https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2093/manual_ddhh_mujeres_indigenas-2008.pdf

Zermeño Núñez, F., & Domínguez Pérez, M. (2014). Violencia de género contra las mujeres indígenas (pp. 1–103). Los Reyes Coyoacán. Recuperado de
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/SEDESOL/18_PCS_2013_Violencia_mujeres_indigenas.pdf

ENDIREH 2021 (pp. 1–48). (2021). Ciudad de México. Recuperado de
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., & Martínez Navarro, R. (2017). Violencia de Género Contra Mujeres en Zonas Indígenas en México (pp. 1–280). Ciudad de México. Recuperado de
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_Gnero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_Mexico.pdf

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO (pp. 1–89). (1917). Estado de México. Recuperado de
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig001.pdf>

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO (pp. 1–7). (2006). Estado de México. Recuperado de
<https://ccc.edomex.gob.mx/sites/ccc.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/leyeliminaciondeladiscriminaciondelestadodemexico.pdf>

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO (pp. 1–43). (2008). Estado de México. Recuperado de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig139.pdf>

Mujer indígena pasó 16 años en la cárcel a pesar de ser inocente. (2022). El sol de México, 1. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mujer-indigena-paso-16-anos-en-la-carcel-a-pegar-de-ser-inocente-8111729.html>

Eufrosina Cruz Mendoza. (5 de septiembre de 2022). Que el mundo nos vea con los ojos correctos. [Publicación de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/watch?v=1192388544678759>

Nota metodológica:

El presente documento es el producto de una investigación documental, que se realizó en medios digitales y libros que son mencionados en la bibliografía en que se basó dicha indagación que da como resultado el título descrito.

Elaboró

Revisó

Autorizó

**Ing. Blanca Estela Salgado
Román
Asesor de la Dirección de
Desarrollo Político**

**C. Antonio López López
Asesor de la Dirección
de Desarrollo Político**

**Mtro. Emanuel Montiel Soto
Director de Desarrollo Político**